

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

La señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ, solicita autorización para el cobro de la cuota extraordinaria del mes de diciembre, ya que el Banco Agrario no se lo cancela.

Al respecto, mediante Conciliación No. 031 de fecha 15 de mayo de 2019, el señor NESTOR GIOVANNY BARAJAS HERNANDEZ se comprometió a contribuir con la alimentación de sus hijos DAVID ALEJANDRO, THOMAS SANTIAGO y JHOSBEL SEBASTIAN BARAJAS ESTEVEZ en cuantía de \$180.000 mensuales y una cuota extraordinaria en el mes de diciembre de cada año por la suma de \$360.000, las que tendrían un incremento en la misma proporción del SMLMV, cuotas que para el año 2021 quedaron en la suma de \$197.478 y \$394.956, respectivamente, teniendo en cuenta el incremento del 3.5% del SMLMV, tal como se actualizó en auto de fecha 25 de marzo del presente año.

Pues bien, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del depósito judicial núm. 460010001667049 por valor de \$572.400, a favor del presente asunto, correspondiente a la cuota de alimentos ordinaria y extraordinaria del mes de diciembre, acordada en Conciliación No. 031 de fecha 15 de mayo de 2019.

Por lo anterior, se ordena la entrega del depósito judicial núm. 460010001667049 por valor de \$572.400, a la señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a44a5a4229098c0985fc66df2f71233cb2b04e105c0881ee16eb517faed05b**

Documento generado en 13/12/2021 11:00:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>